

Dr. Jeronimo Pever del Banco Pederal llamado en el Clam-
po Meno por mañana miércoles a las diez de la mañ-
ñana para ver la representacion hecha a consecuencia
del acuerdo de la S^{ma} d. con motivo de la orden q^e la
dirigió el Consejo, sobre sacar a concurso la Casa
de Matematicas, quedarse a Clam. de Dip. para
ver lo acordado por la J^{ta} de Pleytes, con ocasion
de haverla encargado evacuar el traslado a Ceran
de la solicitud de los S^{res} Car. Colmayor, y de Mel-
y Bues, para q^e se les pague el 3.º de Nav. con res-
pecto a los 12 dr. de dotacion de sus Cat. Para ha-
zer presente el arreglo de salarios de S^{rs} y S^{as}
convenia del informe pedido por el Consejo, y para
ver un memo. del Ayuntamiento de la Y. de Alava
a fin de q^e la S^{ma} d. se sirva contribuir con la
cantidad q^e sea de su agrado, para atender a las
necesidades publicas de otra S^{ma} d. con arreglo a R.
ordenes, y sobre todo resolver lo mas conve-
niente. Fecha martes 17 de Febr. de 1804

Dr. Forcadada
R. or

Tambien acordando Peveri, con arreglo a la constitucion.



SEÑORES.

Rector.	Pando.	Lopez.	* Secades.
* Cancelario.	* Sierra.	Crespo.	* Recacho.
* Cartagena.	* Barcena.	Rufrancos.	* Medina.
* Toledano.	* Candamo.	Mendez.	* Otero.
Perez.	Gorodogoicoa.	Colsa.	* Zepa.
Rico.	* Ocaña.	* Fuentes.	* Campal
Roldan.	Cea.	* Trenado.	Fuentes.
Alba.	* Cortés.	<i>Rayros</i>	Maestre.
* Nieto.	* Ramos.		
* Sanchez.	* Mariño.		
* Ocampo.	* Herrero.		
* Forcada.	Cantero.		
Peña.	Peralbo.		
* Sampere.	Castañon.		
Herrero.	Mayo.		
* Encina.	Zatarain.		
* Ramos.	Albarez.		
* Oviedo.	Casaseca.		
Vazquez.	Delgado.		
Ayála.	* Rafols.		
García.	Casaseca Merchan.		
Alonso.	Casaseca Thomé.		
* Caballero.	Roldan.		
* Ridoce.	Bermejo.		
* Yanguas.	Osés.		
Ximenez.	* Arrieta.		
Santa Marin	Leon.		
* Reitruard.	Quadrado.		
* Ayuso.	Ocampo.		
Texerizo.	Laso.		
* Valdivia.	Arce.		
* Hinojosa.	Santos.		
* Miranda.	* Gutierrez.		
* Arias.	Alonso.		
Salgado.	Sánchez.		
Mota.	Rodriguez.		
Alvarez.	Mota.		
* Mintegui.	* Dominguez.		
Castro.	Concha.		
	Marcos.		

~~* Ortiz.~~
~~* García.~~
~~* Martel.~~
~~* Duro.~~
 Sampelayo.
 Chaves.

Sres. Diputados.	Srés. Consiliarios.
<i>Bermejo</i>	<i>B. Perez Bobo</i>
<i>Ber. Simon</i>	<i>B. Ballido</i>
<i>Ber. Garcia</i>	<i>B. P. Chent.</i>
<i>Ber. Pant.</i>	<i>B. P. Ramantes</i>
<i>F. h. Damal.</i>	<i>B. F. Oza</i>
<i>F. L. Villar</i>	<i>San Solis</i>
<i>F. L. Gil</i>	
<i>F. L. Diaz</i>	





* Casero.

Marcos

* Mintegun.

Concha.

* Vialer.

Dominguez

* Molá.

Mota

* Salgado.

Rodriguez

* Ariza.

Sanches

* Miranda.

Alonso

* Hinojosa.

Guierrez

* Valdivia.

Santos

* Testizo.

Aves

* Avuso.

Lucas

* Reinard.

Ocampo.

* Santa Maria.

Quadrado

* Jimenez.

Lucas

* Yanguas.

Ariza

* Riboces.

Ocas

* Capallero.

Bernajo.

* Alonso.

Roldan.

* Garcia.

Casasaca

* Viala.

Thome

* Varduz.

Melchior

* Oviedo.

Delgado.

* Ramos.

Casasaca.

* Encinas.

Vilparés.

* Hierro.

Zamarrin.

* Sampete.

Mayo

* Peña.

Casajón

* Torcaba.

Perabo.

* Ocampo.

Casero.

* Sanchez.

Hierro.

* Nieto.

Marino

* Viba.

Ramos

* Roldan.

Casajón

* Rico.

Casajón

* Perez.

Ocas

Handwritten notes in right margin

Handwritten notes in right margin

Handwritten notes in right margin

Handwritten notes in right margin

Handwritten notes in right margin

Handwritten notes in right margin

Handwritten notes in right margin

Ses. Diputación

Ses. Consejo

Chaves.

Sampetajo.

Duro.

March.

Garcia.

Ocas

Large handwritten signature

Large handwritten signature

Large handwritten signature

Vertical handwritten notes on the left side of the page

Vertical handwritten notes on the left side of the page

Clasistro N.º 18 de Enero de 1801 y de D.º do

leyda la Cedula se leyo la Junta de quince del mes de
mes de En.ª comisionada si representar al Consejo de ar.
ca de la r.ª orden q.º D.º de a esta S.ª mandando
sacar a concurso la Carta de Meteorologica, cuya repre-
sentacion a la letra dice asi: *Representacion*

La Representacion se halla Original en la extencion deste Pueblo.

Y oydá la representacion se puso a votar en la forma
siguiente

Penalbo: Que se embie la Prop. M.

Enajo: Id.

Chafati: Id.

Benunfo: Id.

Armito: Id.

Sani: Id.

Alonso: Id.

Sancho: Id.



Atendido: E. C.

Leino de Mil

Artic: Quebaia la Prop on
Gancia y clant l. 12

Wano: Que se neboque el Art. del Cam. par
Ler. Cant. 12. q. baia la Prop. en como esta.
P. d. Fil. Dier = Lillar = W Amalcano 12 =

D. Valdivia: Que puerca si panar a lo un pensu.
cio abor que botan q. baia la Prop. on

Aturo: Quebaia la Prop. on como esta

D. Salgado: Que no baia la Prop. on y quise
pida. Cedula de Clautro p. neboicar clar.
del Clautro anterior, y protesta todo lo que
ocuerde en contrario =

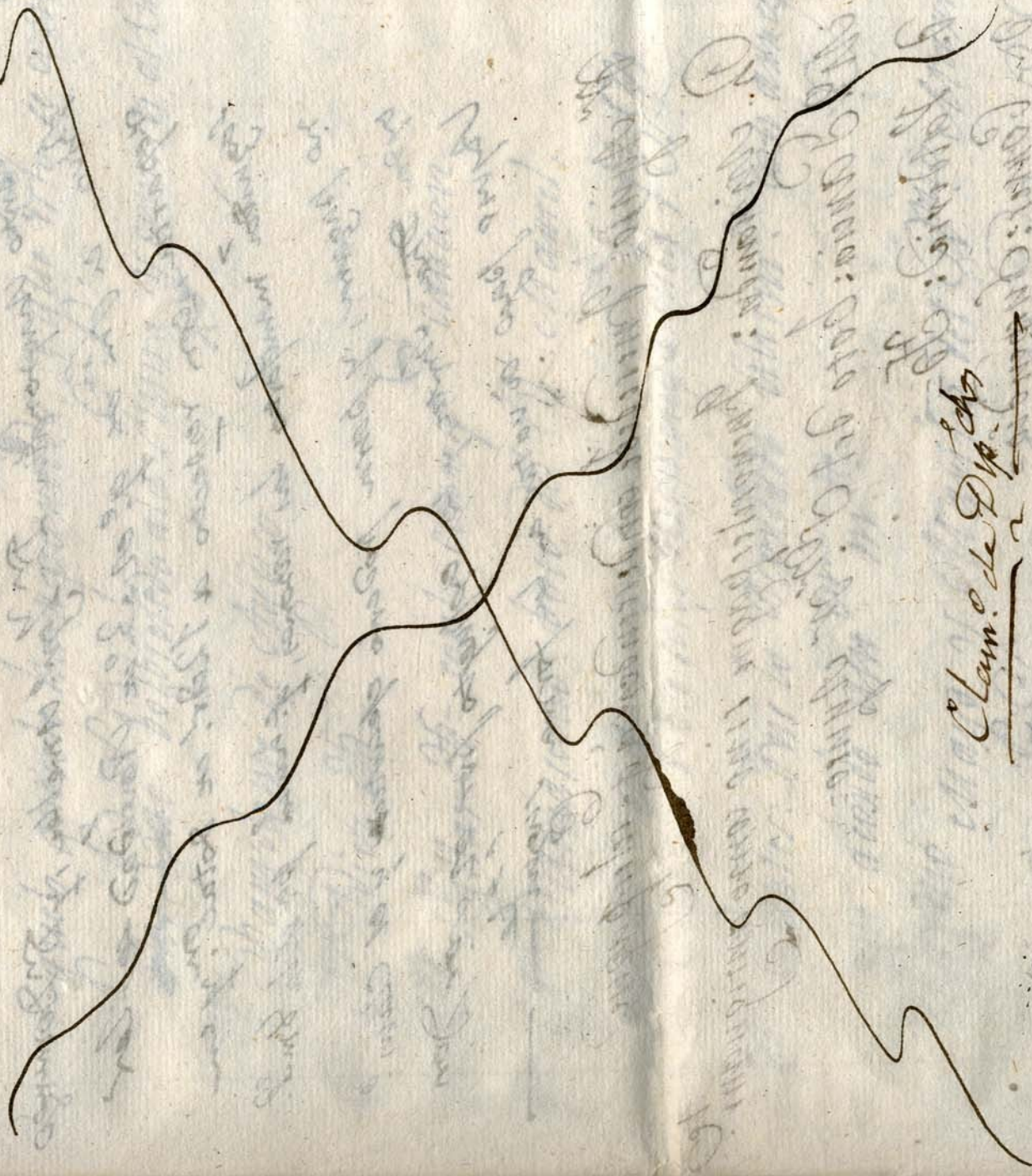
D. Candamo: D. = y pide testimonio de su voto

D. Alaminio: Que embie como esta
Basaraca: de Salgado:
Sutienez robota

D. Doming. robota

Don Camilo: Que se Cumpla y se cum la Ord.

Y que si las partes reclamadas que usan de sus
derechos, y de los D. N. P. p. n. t. a. como se cuenta.
D. N. P. D. N. P. que baia lo que en segos el primero an-
do



Clamio de Dip. de

Despues se levanto el Clamio. Pero quando con:
fuyto es de D. N. P. de los e. r. s. q. se esperaran
en sus votos, y se leyo la Cuenta de Pleytos de quin-
te de este mes encargada de evacuar la suplicacion de
que el Clamio se hiciera en la Suma en Clamio
D. N. P. de 13 a 15. pregunte, y leyda otra Cuenta el
D. N. P. de 13 a 15 como mandado de D. N. P. de Pleytos



parte q.e. el Clamo de mine declaran a lo
comon en contestar en la contadex o con-
descenda en la meta de los Cat. con su

facinto mayorista D. Ygn. Ameller, y D. Domingo
Ziva, si se de q.e. el B. de Naveidad se les
reparte, con respecto a 12dr. de dotacion, y en
quien manifestar las razones q.e. havia pa q.e. la B. no
no pagara, y para poderlo ejecutar y el Clamo
y en otra parte, y lo expuesto por el Sr. Don
Luis pro di vector en la forma siguiente

Pr. Ayuso: Puede de condendon a q. calspaque

Pr. clarianda: Puede calspaque sino cono antiquam
Pr. clario: boto del Sr. Dr. ayuso:

Pr. Valdivia: F.

Pr. Cortes: Suspendio =

Pr. Matania: F.

Pr. Chafols: rebota

Pr. P. Doming: Puede calspaque sino con dirigh abof.

Pr. Menado: F.

M. Ortiz: Puede calspaque bajo Camaron si finira otra
orden =

Ch. cantantl: Fucha Mir: esta pronta apagan
les lo que manda el Rey para que ~~esta~~ actua.
les eximencias para permitir pagar mas
que lo que se repartida y que esto se contente
P. ~~Cat~~ ~~Cat~~ habiendo ala cura y contenti al tmb!

Jor. Chantolome de ayuso

P. Jor. Niza H=

P. Jor. Villar H= con la concip. Cancion

P. Jor. Ramasceno: boto del A. cantantl.

Jor. Cant. o Jor. celi mantenga en la F. Or.

Jor. Canter: Jor. lo acordado ultimte. con amigos abo.
que acorda aut. Or. m. te.

Jor. mayo y Estaniso del Q. mo cantantl =

J. Atendez: Jor. multa la doblit. de los Cat.

Ortiz H

Leim H=

Jor. Jor. Mir: Jor. el ac. do. L₁₁



J. Pto. sobre salarios: or. y de se se cotaxera como era

Y en la region el agua y al haber se toman
el agua y se sacan los hijos de la
trinidad y cuando =

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Clam. Peno y de Esp. dice 18 de Mayo No de 1804

1) ~~de los~~ y ~~esta~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~repre~~ ~~on~~ ~~q~~ ~~se~~ ~~ha~~ ~~hecho~~ ~~como~~
esta en el mot. baya como esta al Com. de
la Gm. esta pronta a pagar a extra Cate.

2) Chasinos lo q. manda el C. U. pero q. lo acordar
circunstancias no le permitan pagar mas q. lo
q. les esta repartido, y q. esto con los demas
razones q. se han tenido presentes conq. se
por medio de la J. de P. y de la C. de la C. de la

Despues se cubren del Clavo de Vicio y se y e nombra
en por el cargo p. en el mismo nombre y D. Mendez
pa q. autorasen y regularan la votacion

Sobre aumento de dotaciones de Caceres y de Caceres
Despues se leyó el arreglo de salarios del Virrey y se halla en el tomo 3 de
de 1804 y se aprobó. Se puso a votar en la forma siguiente
de Pena.
A. Miranda: voto a favor y g. en tanto se obtenga el acuerdo de la Junta
con las indicaciones de Caceres.

J. Candamo: voto a favor y g. en tanto se pague el cargo de extra a extra de 1804
hasta completar lo q. en la revista.

J. Cortes: voto a favor.

A. Mayo: voto a favor.

A. Napoles: voto a favor.

J. Peno: voto a favor. Avisa la pronta del A. unido.

A. Dominguez: voto a favor. Avisa la pronta del A. unido.

J. Mendez: voto a favor. Avisa la pronta del A. unido.



D. Juan de los Rios - Preside. - D. Casimiro de la Fuente -
 D. Barralme y Doto al. D. J. Candamo. Aguero.

D. Pizarro - J. Dena
 D. Villar - Dena

D. G. Anascenzo - Dena.
 D. P. Cano
 D. G. Medina - Doto de Pina.

D. P. Cano - Doto al. D. J. Candamo.
 D. P. D. J. Doto al. D. J. Candamo.

D. P. Cano a pagar el 1.º de Mayo ha de percibir asimismo con
 D. J. Pina q. d. x. repaso de un. g. propone el arreglo a la forma sig.
 D. J. Hinojosa no votaba.
 Cand. D. J.
 Corta C. i.
 Rafael no.
 Pato. no.
 Ward si

D. J. Hinojosa
 Villar. D. J.
 Dena con Dena
 P. Cano
 Villar D. J.

Aguero.

Que se haga preem al congo todo lo q. propone la Suma y q.
 inveni. C. A. Dena se de al Secretario, y Vice secretario lo q.
 todo lo devuelvan siempre p. d. D. Agren congo y si va
 Dena con la propuesta a la Suma.
 No Dena D. J. Hinojosa
 Hinojosa.



Con el 3^o p. tené relac. en la Jta de 3^o de
 Dic. de 1803, Jta de 23 de Aug. de 1803
 Clam. de Dip. de 22 de Abril de 1802. con 4
 pto

t

Claustró Pleno y de Dip.^{ed} de 18 de Jun. de 1804

1. Que la representac.^{on} q.^e se ha leydo en
 cerca de: La Cat. de Mat. Baya al
 Consejo como esta —

Clam. de Dip.^{ed}

Que la Un.^{ed} desta pronta a pagar a
 2^{da} la Cat. con mayzonada, Uteller y Pive
 lo q.^e mande S. M.^{te} pero q.^e las actuales
 circunstancias no le permiten pagar mas q.^e
 lo q.^e le esta repartido, y q.^e esto con las dez-
 mas raras q.^e se han tenido presentes, se con-
 tiente por la Jta de Pleyto, a otros cat.^{os}
 en el tribu. de scriptor Estero.

3^o Que se haga presente al Consejo todo lo que
 propone la Jta y q.^e interin S. M. resuelve, se de al
 Sec. y sea visto lo q.^e falte pa. completar lo q.^e esta
 les señalar, despues de deducidas todas sus exencio-
 nes y para via de amparo y con cano. de q.^e lo de-
 volveron siempre q.^e el Sup.^o Consejo se sirva desaprobar
 lo q.^e propone la Jta —